ORDENANZA Nº 134.

Visto:

Los inconvenientes que ocasiona este Organismo la atención del basural, para su conservación y,

Considerando:

Que dicha tarea puede ser delegada en una persona u empresa (del basural, para) adjudicataria de la explotación del mismo;

Que de esa manera se simplificaría la tarea de la Municipalidad, como así también otorgaría a este Organismo una renta mensual en concepto de Tasa de explotación;

Que dichos residuos pueden ser en parte aprovechados por la persona que resulte favorecida con la adjudicación del mismo, otorgada de esa manera un medio de vida, a la vez que el mismo se impondría la obligación de mantener un estado de limpieza el basural, procediendo a la suma de los residuos que no fueran aprovechados;

Por ello:

El Intendente Municipal

Eleva El Siguiente Cnte. Proyecto De Ordenanza.

Art. 1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública por el término de diez días, para la explotación del basural.

Art. 2º) De forma.